

**25373** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento el inmueble correspondiente al Teatro Rojas, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo) y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5 y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 15 de octubre de 1996.—La Directora general de Cultura, María de los Ángeles Díaz Vieco.

#### ANEXO

##### *Descripción histórico-artística*

El autor del primer proyecto de edificación del teatro fue el Arquitecto municipal Luis Antonio Fenech, quien presentó en el Ayuntamiento los

dibujos y la memoria correspondientes en 1866, año en que comienza a desmantelarse el anterior corral de comedias. Al poco tiempo, debido al fallecimiento de Fenech fue nombrado Arquitecto municipal Ramiro Amador de los Ríos, hijo de José Amador de los Ríos, que debió de hacerse cargo inmediatamente del derribo definitivo del anterior teatro.

Partiendo de la planta ya fijada por Fenech y sobre la idea de mostrar a la plaza la fachada principal y dejar para el eje largo del solar el desarrollo de la sala y el escenario, Amador de los Ríos introdujo algunas novedades, siendo así que multiplicó las escaleras, mejoró el trazado de la sala, dándole una herradura más abierta, graduó el vuelo y la disposición de los distintos pisos y favoreció la ventilación a través del techo de la sala.

A Ramiro Amador de los Ríos le sucedieron, en pocos años, tres arquitectos más, si bien éstos no modificaron el proyecto en curso.

La sala ofrece hoy un aspecto realmente magnífico bajo el techo pintado en que aparecen Talía, la musa del teatro, y una serie de medallones en los que vemos a los grandes autores del teatro español (Tirso de Molina, Calderón, el propio don Francisco de Rojas, que da nombre al teatro,...).

Los antepechos de los palcos, las finas columnillas de hierro, la embocadura del escenario con los palcos del proscenio y, finalmente, el espectacular telón de boca, hacen de esta sala una pieza importante dentro del particular panorama del teatro municipal español del siglo XIX.

El teatro se inauguró el 19 de octubre de 1879, con la representación de la obra más conocida de Francisco de Rojas: El drama de honor titulado «García del Castañar o del Rey abajo ninguno».

Objeto de la declaración:

Inmueble correspondiente al Teatro Rojas, localizado en Toledo.

Área de protección.

Vendría definida por:

Manzana: 26.270, parcelas 06 y 09 completas.

Manzana: 27.278, parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 completas.

Manzana: 27.261, parcelas 02, 04, 05 y 10 completas.

Manzana: 26.262, parcela 01 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela. Todo ello según plano adjunto.

